

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 01/06/2017; presentada por Reyes Marin Paola Andrea.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : REYES MARIN PAOLA ANDREA
Rut :
Dirección Particular :
Patente
Rol : 9-3034
Clasificación : Microempresa Familiar
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO, ROTISERIA
Código Actividad : 521.120
Dirección Comercial : BRAMANTE N° 2021 AMANECER
Rol Avalúo : 2989-47
Fecha de Solicitud : 01.06.2017
N° Solicitud : 500
Fecha Eliminación : 01.06.2017

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

HAA/MRU/kra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes